

La Asociación de Economía de la Salud informa sobre:**1. Jornadas de Economía de la Salud y Gestión Sanitaria**

Se celebraron en Oviedo, del 6 al 8 de junio, las XXI Jornadas de Economía de la Salud bajo el lema «Coordinación e incentivos en Sanidad». A través de la página web de la Asociación de Economía de la Salud (www.aes.es) se tendrá acceso a una selección de las ponencias y comunicaciones que fueron repartidas a los asistentes en el Libro de las Jornadas. Figura ya en la citada página web una selección de contribuciones a Jornadas anteriores: XVIII (1998, Vitoria), XIX (1999, Zaragoza) y XX (2000, Palma).

En Oviedo se otorgó la Beca Bayer, ya en su décima edición, y se inauguró una colaboración con la Fundación BBVA para organizar, coincidiendo con las Jornadas, un Taller sobre Innovaciones Metodológicas en Economía de la Salud. El Taller de este año tuvo a Michael Greenacre (análisis de correspondencias) y a Beatriz González (métodos multinivel) como protagonistas.

Las XXII Jornadas se celebrarán del 29 al 31 de mayo de 2002 en Pamplona. Marisol Rodríguez preside el Comité Científico y Juan Cabasés es el organizador. El lema del Congreso será el de «La organización territorial de la Sanidad» y pueden enviarse comunicaciones hasta el día 23 de febrero (www.unavarra.es/directo/congresos/apoyo/salud/index.htm).

El día 1 de febrero de 2002 AES tiene cita en Cádiz para la Jornada Técnica sobre «Gestión por procesos y calidad», Jornada técnica que sirve de rodaje para quienes aspiran a organizar el Congreso anual de 2003.

2. Publicaciones

Además de GACETA SANITARIA (la publicación que vertebramos a quienes pertenecemos a SESPAS y con la cual AES mantiene una estrecha colaboración) y del *European Journal of Public Health*, los socios de AES reciben los libros de las Jornadas, la revista de publicaciones secundarias Gestión Clínica y Sanitaria (Ricard Meneu, editor), el Boletín Economía y Salud, editado por Txomin Uriarte (accesible en www.aes.es), Fulls Econòmics del Sistema Sanitari, así como investigaciones monográficas sobre Economía de la Salud y Gestión Sanitaria patrocinadas por la Fundación BBVA y por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. Socios

Un 30% de los casi 600 socios individuales de AES son mujeres, la edad media del colectivo ronda los 40 años, y el número de médicos (232) supera al de economistas (207). Desde hace más de veinte años se viene produciendo una renovación incesante en un colectivo que aúna esfuerzos e inquietudes de gestores, clínicos y académicos. Presidencia del Gobierno (Departamento de Bienestar y Educación), CHC Consultoria i Gestió SA, Asociación de Economía de la Salud

de Argentina y Asociación Portuguesa de Economía de la Salud han adquirido la condición de socios institucionales durante este último año, ascendiendo a 14 el número de socios institucionales.

Junta Directiva de AES

IV Becas de la REAP para Investigación en atención primaria

Se abre la convocatoria para la presentación de trabajos que quieran optar a una ayuda por parte de la REAP. La cuantía de las ayudas será de hasta 6.000 euros (998.316 ptas.) para el/los proyectos de investigación becados. La adjudicación de dichas ayudas está sujeta a las siguientes bases:

1. La cuantía de las becas será única y el grupo investigador se comprometerá a realizar el trabajo en un período máximo de dos años, contados a partir de la fecha de concesión de la beca.

2. Los temas de investigación de los trabajos que quieran optar a las ayudas versarán exclusivamente sobre atención primaria.

3. Los investigadores que quieran acceder a estas ayudas deberán presentar una memoria del proyecto de investigación al Comité Científico, en el que harán constar los objetivos, metodología, variables a determinar, gestión de los datos y calendario previsto para la realización del estudio, según el modelo adjunto.

4. Los investigadores se comprometerán a que el trabajo que quiera recibir ayudas por parte de la REAP se publique en revistas científicas de reconocido prestigio tanto en el ámbito nacional como internacional.

5. Se valorará muy positivamente que el trabajo sea multidisciplinario, es decir, que participen miembros de diferentes ámbitos sanitarios: medicina, farmacia, enfermería, etc.

6. Los investigadores se comprometerán a presentar su trabajo, una vez finalizado, en las Jornadas de la REAP.

7. Los autores del trabajo financiado deberán hacer mención expresa de la ayuda recibida por parte de la REAP al difundir el trabajo, y asimismo enviarán una separata a la Secretaría de la REAP para su archivo.

8. La evaluación de los trabajos de investigación la realizará un Comité Científico que estará formado por miembros de los diferentes ámbitos que componen la REAP, y su fallo será inapelable.

9. Ningún miembro del Comité Científico participará ni como investigador, ni como ayudante, ni como asesor en ningún trabajo que se presente al Comité para solicitar financiación.

10. La fecha límite para el envío de los proyectos de investigación será 31 de diciembre de 2001.

11. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

12. Las memorias de los trabajos de investigación se enviarán a la Secretaría de la REAP, cuya dirección es: Apartado de correos 1.207; 28800 Alcalá de Henares (Madrid). Y en formato *Word* al correo electrónico: rpastors@meditex.es <<mailto:rpastors@meditex.es>>

Presentación del proyecto de investigación

1. Título y equipo investigador
Título corto y orientativo del tema de investigación, puede ser provisional.
Datos personales de los investigadores: nombre, cualificación profesional y lugar de trabajo.
Dirección de contacto: correo postal, correo electrónico, teléfono y fax.
2. Justificación del estudio
Antecedentes.
Interés del tema.
Situación actual.
3. Objetivos
Principal.
Secundarios.
4. Material y métodos
Tipo de estudio.
Materiales y/o técnicas utilizadas.
Pacientes estudiados: muestra, población diana, criterios de inclusión y exclusión.
Cronograma: calendario del proyecto.
Variables estudiadas.
Pruebas estadísticas utilizadas.
Estudio piloto previo.
5. Bibliografía
Básica, incluyendo la más reciente (menos de 5 años).
Según las normas de Vancouver.
6. Presupuesto económico
Resumen, expresado en euros, de los gastos que se originarán por el proyecto de investigación distribuido por partidas.
7. Consideraciones éticas
¿Garantizan la participación voluntaria e informada?
¿Aseguran la confidencialidad de los datos?
Al finalizar el estudio, ¿se informa de los resultados a los participantes para su beneficio?
8. Anexos
Hoja de recogida de datos.
Estudio piloto.

Memorandum de entendimiento entre la Comisión Europea y la OMS

The European Commission and the World Health Organization (WHO) have signed a Memorandum of Understanding concerning the further development and intensification of cooperation between the two institutions (1). It was agreed that specific areas in which cooperation could be improved to benefit the European Union include the following:

Generating, collecting, processing and disseminating authoritative information and data for use by national administrations, professionals, and other parties with an interest in the field of health, while respecting data protection requirements, to provide a sound basis for the monitoring of health and health determinants, the design of effective policies and measures, the undertaking and evaluation of implementing activities, and the timely introduction of corrective action.

Developing methodologies and tools for health monitoring and disease surveillance, analysing and targeting for action specific health and health related problems, assessing and prioritising health interventions, and aiding health system development.

Strengthening communicable disease surveillance and improving responses.

Exchanging information and sharing experience on the evaluation of health effects of agents in the environment and on the setting and scientific and technical review of health and health related criteria and guidelines aiming at a high level of health protection, to strengthen and maintain health risk reduction policies.

Promoting health related research and technological development, taking stock of its results, and developing advice on applications in the health and health related fields.

Mobilising and coordinating where appropriate resources for health interventions in collaboration with recognised actors in this field and cooperating in emergencies such as those resulting from natural catastrophes.

Seconding staff for the purpose of mutual information and provision of expertise.

Two of the seven priorities for cooperation were:

linking communicable disease surveillance and health monitoring networks; and

the development of methodologies and standards for analysis and reporting, and the provision of advice on and plans for responses to, in particular, malaria, HIV/AIDS, tuberculosis, emerging diseases, and antimicrobial threats.

Further details about the other priorities and the procedures for the conduct of the cooperation activities are provided in the document, which is the result of several years' discussions.

http://europa.eu.int/comm/health/ph/key_doc/who_letters_en.html.

Nueva Sección sobre Seguridad Social y Salud en EUPHA

More knowledge is needed on the associations between social security and health. One important aspect of this is social consequences of ill health and how this dealt with in different systems.

Sickness absence is often referred to both as a major public-health problem and as an indicator of such problems. Data on sickness absence are increasingly used in public-health research. Ill health leading to reduced work capacity is a universal phenomenon for human being and sickness-absence insurance is an essential part of each modern welfare state. The relation between different types of such insurance systems and public health is hardly at all studied. There are large variations in sickness absence with social class, age, gender and ethnicity. The scientific knowledge base regarding sickness absence is very insufficient, in spite of the great consequences it has on individual, family, work place, and society. There are specific methodological problems regarding this research area as the sickness-absence systems vary between nations and over time. There are, furthermore, great variations in terminology, measures, and theories used.

The aim of this section is to increase the knowledge base on factors that influence the occurrence of sickness absence and disability pension in general and due to different diagnoses, at individual or population levels, to get a base for health-promoting and preventive actions. This includes research within different scientific disciplines, from different perspectives, and with different scientific methods, both quantitative and qualitative, concerning both the occurrence and consequences of sickness absence, how physicians sickness certify, problems experienced by different professionals or the sick person regarding sickness absence, as well as economic or legislative aspects.

The section is to:

Promote and strengthen research on sickness absence and scientific exchange within the area.

Encourage the presentation of sickness-absence studies at the annual conferences of EUPHA. Oral presentation of abstracts should be brought together at the same session(s).

At each conference arrange a workshop on methodological, scientific and/or interventional aspects regarding sickness absence.

Work for a high scientific standard of studies on sickness absence.

Encourage the publication of studies on sickness absence.

Map the existing sickness absence research in Europe and inform the researchers about the section and invite them to participate.

Contact person:

Kristina Alexanderson

Associate Professor

Div. of Social Medicine & Public Health Science,

Department of Health and Environment, Faculty of Health Sciences

S-581 85 Linköping, Sweden

Phone: +46 13 22 23 80, Fax: +46 13 22 18 65, Mobile phone: 0702 162 099,

E-mail: krial@ihm.liu.se

Primera Conferencia Internacional de Programas de Salud locales y regionales. 23-26 octubre 2001. Amiens. Francia

A New Paradigm for Public Health Local and Regional Health Programmes

Local and regional health programmes offer new methods to invest in the field of public health. Numerous initiatives to improve health, funding of medical expenses, and community involvement are developing. These original achievements call for diverse approaches, a widened dialogue and population participation. These experiences should be recognized, analyzed, and discussed. The regional and local health programmes according to the country (Belgium, France, Quebec...) have common points in their elaboration, their implementation and their evaluation.

This first international conference will be a platform for exchanges of knowledge and practices. It will allow participants

to enrich their knowledge and to share their experiences in order to identify the most promising methods for improvement of this emerging culture of public health. This conference concerns all participants in the health sector: medical, paramedical and social professionals, public service and medicare agents, local or territorial governments, public administrators, researchers, and academics.

The conference proposes: Analysis and comparison of the national and regional socio-political developments in the domain of local and regional health programmes. Descriptions and studies of the experiences and local practices (from the city to the region/province/state) Debate about the methodologies, the tools, and the questions raised by the health programmes Comprehension of the role of different public health professionals involved in the programmes and analysis of the population's role

www.ensp.fr/PLRS

Nueva versión anteproyecto de Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico

El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha hecho público en su página de Internet <http://www.setsi.mcyt.es> una nueva versión del Anteproyecto de Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Esta nueva versión del proyecto normativo se ha elaborado tras un amplio proceso de consulta pública durante el que se han recibido más de 50 contribuciones de las principales asociaciones, grupos, empresas y agentes interesados en el contenido de la norma. Igualmente, el texto ha sido informado por el Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y otras instituciones como la Agencia de Protección de Datos, el Consejo de Consumidores y Usuarios, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y la Comisión General de Codificación.

El anteproyecto de Ley se encuentra en la última fase de tramitación antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, por lo que todavía podría experimentar algunas modificaciones antes de su remisión al Parlamento.

El objetivo principal de esta norma es establecer las garantías jurídicas necesarias para que pueda potenciarse el desarrollo del comercio electrónico y de los servicios ofrecidos a través de Internet, ofreciendo un marco legal seguro tanto para los proveedores de servicios como para los usuarios. Por otra parte, mediante esta Ley se incorporará a la legislación española la directiva comunitaria 2000/31/CE que establece con un elevado grado de detalle muchos de los aspectos regulados en la norma española. Los principales aspectos del anteproyecto de Ley son:

Ámbito de aplicación

En el texto del anteproyecto se define el ámbito de aplicación de la norma conforme los principios de país de origen y de mercado interior previstos en la normativa comunitaria, y se consagra el principio de libre prestación de servicios, no estando sujeta a autorización de ninguna clase.

Derechos de los usuarios y obligaciones de los prestadores

Otro aspecto importante es el de las obligaciones y régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios. En este ámbito se ha eliminado el registro de prestadores de servicios recogido en versiones anteriores. Únicamente se establecen obligaciones básicas respecto a la información que debe facilitarse a los usuarios como el nombre o denominación del prestador, su dirección postal y de correo electrónico, su NIF si ofrece servicios sujetos al IVA, o información sobre el precio y condiciones en los que comercializa sus productos a través de Internet.

Aquellos prestadores de servicios que se encuentren inscritos en un registro público deberán facilitar al Registro correspondiente el nombre de dominio que utilizan, bien sea propio, o bien sea un nombre de dominio ajeno a través del cual ofrecen sus servicios. Con esta medida se pretende dar publicidad a los nombres de dominio utilizados por una determinada empresa o entidad para ofrecer sus productos o servicios en Internet, complementando la ya existente base de datos whois que ofrece información sobre los datos de los titulares de cualquier nombre de dominio.

Igualmente se recogen algunas obligaciones en materia de contenidos, orientadas a la colaboración en la persecución de los delitos cometidos a través de Internet, estableciendo una salvaguarda expresa cuando el cumplimiento de estas obligaciones pueda afectar a la intimidad personal y familiar, a la protección de los datos personales o a la libertad de expresión, casos en los que habrán de respetarse escrupulosamente los derechos constitucionales y las normas y procedimientos establecidos para su protección.

Se establece también un sistema de exención de responsabilidad respecto de los contenidos ajenos para los prestadores que ofrezcan servicios de intermediación, como los operadores de redes y proveedores de acceso, los que realizan funciones de copia temporal de datos (*catching*), los de alojamiento o almacenamiento de datos o los que ofrecen servicios de búsquedas o faciliten enlaces a otros contenidos.

Spam

Merece especial mención la regulación de las comunicaciones comerciales no solicitadas realizadas por medio del correo electrónico, el denominado *spam*. En la norma se prohíbe su envío salvo que previamente hubieran sido solicitadas o expresamente autorizadas por los destinatarios de las mismas. Igualmente se requiere que dichas comunicaciones, en caso de realizarse, habrán de incluir al comienzo del mensaje la palabra «publicidad».

Se ha optado por tanto en España el sistema denominado *opt-in*. Se ha descartado el sistema alternativo *opt-out*, también previsto en la directiva comunitaria, y que se basa en autorizar a priori toda clase de comunicaciones comerciales y crear un sistema de listas de exclusión en las que puedan inscribirse los usuarios que no deseen recibir dicha clase de comunicaciones comerciales.

Igualmente se ha extendido la prohibición de envío de comunicaciones no solicitadas a otros medios de comunicación

electrónica individual equivalente como pueda ser el servicio de mensajería de la telefonía móvil.

Además de la prohibición antes referida se han recogido una serie de derechos de los destinatarios de comunicaciones comerciales para facilitar la posibilidad de que, de una manera sencilla, revoquen en cualquier momento el consentimiento que hubieran prestado para recibir comunicaciones comerciales.

Se ha establecido, por tanto, un sistema que garantiza los derechos de los usuarios y su protección frente al *spam*, lo que redundará igualmente en una mayor efectividad del mensaje publicitario realizado por parte de las empresas que legítimamente hayan obtenido el consentimiento y la conformidad de sus potenciales clientes.

Contratación por vía electrónica

En cuanto a la contratación electrónica, la Ley asegura a los usuarios el derecho a disponer de información sobre el contrato, las condiciones aplicables al mismo y el procedimiento que deben seguir para ordenar sus pedidos antes de iniciar el proceso de contratación, así como a recibir confirmación del mismo cuando dicho proceso de contratación haya concluido. Se aclaran también algunos conceptos, como el lugar y el momento de celebración de los contratos electrónicos, y se declara su validez, reafirmando, a este respecto, la aplicación de las normas sobre contratación existentes de nuestro Derecho.

Solución de conflictos

La Ley potencia igualmente un sistema de solución de conflictos tanto judicial como extrajudicial.

En primer lugar se regulan las denominadas acciones de cesación, en virtud de las que la personas, empresas, asociaciones o grupos afectados por la existencia de un servicio o contenido que pueda lesionar sus intereses podrán solicitar la correspondiente acción de cesación, mediante el oportuno procedimiento judicial sumario, orientada a obtener una sentencia que condene al demandado a cesar en la conducta lesiva y prohibir su reiteración futura.

Igualmente se potencia la resolución extrajudicial de conflictos mediante la autorregulación del sector para favorecer la adaptación de empresas y usuarios a las cambiantes exigencias de este nuevo entorno tecnológico, y establece procedimientos rápidos de resolución de conflictos incluidos los mecanismos de arbitraje, como el arbitraje de consumo, para los que podrán utilizarse medios electrónicos.

Conclusión

La Ley establece, pues, un conjunto equilibrado de garantías que permiten generar en las empresas y en los usuarios particulares la confianza necesaria para la incorporación de Internet y las nuevas tecnologías en su actividad diaria. Se mantienen, además, los derechos que los usuarios tuvie-

ran en virtud de otras normas de protección de los consumidores y usuarios.

De esta forma, los usuarios cuentan con una serie de ventajas, de las que podrán disfrutar en la contratación electrónica con empresas establecidas en España o en otros países comunitarios, puesto que la Ley se basa en las normas

armonizadas aplicables en el ámbito europeo. En el ámbito internacional es preciso seguir avanzando, mediante la negociación de acuerdos internacionales, para garantizar un nivel de seguridad equiparable al existente en las relaciones con países comunitarios.